

RESOLUCIÓN NÚMERO **0055** DE 2026

“Por la cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 1968 de 2015, Decretos 2627 de 2022 y 2291 de 2023

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en *“desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar Investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer”*.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 19 de la Ley 2291 sobre Referencias normativas, establece: *“A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Cancerología”*.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre “Funciones del Consejo Directivo”, preceptúa que es una de sus atribuciones es la de *“Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal”*.

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología, de conformidad con lo establecido en la Ley 2559 del 22 de diciembre del 2025, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0055** DE 2026

“Por la cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2026”

fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026”, en los artículos 70 “En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental”; por ende se concluye que dicho artículo le otorga la facultad al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026, al igual que sus modificaciones, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Que la Dirección del INC, presentó a consideración del Consejo Directivo, una solicitud de adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, por valor de \$4.385.910.388, con el fin de cubrir faltantes de apropiación en gastos de inversión para la estructuración del nuevo edificio de atención ambulatoria y el centro de prevención temprana del cáncer “CPRED” casa calle 120 por valor de \$2.500.000.000; adecuación y ampliación de planta de aire medicinal, renovación de tomógrafo y renovación de auto claves central de esterilización por valor de \$1.246.398.388; obras de adecuación y ampliación de planta de aire medicinal para ampliación de capacidad y cumplimiento de normas INVIMA por valor de \$ 639.512.000.

Que, conforme a la sesión de Consejo Directivo del INC, le fue aprobada la solicitud de adición presupuestal de ingresos y gastos de Inversión por \$4.385.910.388 para la vigencia fiscal 2026, mediante Acuerdo No.002 del 23 de enero de la presente vigencia.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No.001 del 21 de enero de 2026, se refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología para el 1 de enero al 31 diciembre de 2026, el cual se refrendó por valor de \$808.165.243.613, de ellos corresponden a gastos de funcionamiento, \$321.097.036.680, (40%), gastos de operación comercial \$448.865.690.000, (56%) y los restantes \$38.202.516.933, (5%) a inversión, que el anterior acuerdo fue desagregado mediante resolución No.001 de 2026; por otra parte con la adición presupuestal de ingresos y gastos aprobada mediante Acuerdo N°02 del 23 de enero de 2026, por valor de \$4.385.910.388, el presupuesto actual vigente queda en el orden de los \$812.551.154.001, los cuales se desagregan de la siguiente manera gastos de funcionamiento, \$321.097.036.680, (40%), gastos de operación comercial \$448.865.690.000, (55%) y los restantes \$42.588.427.321 (5%) a inversión.

Que para la correcta ejecución de los recursos adicionados en los Acuerdos No. 002 del 23 de enero de 2026, se hace necesario desagregarlos y distribuirlos, conforme al catálogo de clasificación presupuestal y las cuantías aprobadas en el referido acuerdo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0055 DE 2026

“Por la cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2026”

Que la presente modificación no afecta las cuantías aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología, en los acuerdos No. 001 y 002 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de \$4.385.910.388, aprobadas en el Acuerdo No.002 del año 2026, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal y al siguiente detalle:

Adición presupuestal de Ingresos

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.385.910.388
	TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.385.910.388

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de \$4.385.910.388, conforme a las cuantías aprobadas en el Acuerdo No.002 del 23 de enero de 2026, y de conformidad al Catálogo de Clasificación Presupuestal y al siguiente detalle:

Adición presupuestal de gastos

TIPO	PROGRAMA / CUENTA	SUBPROGRAMA / SUBCUENTA	PROYECTO / OBJETO	SUBPROYECTO / ORDINAL	PRODUCTO DNP / SUBORDINAL	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS ADMINISTRADOS
D						PRESUPUESTO DE INVERSION	4.385.910.388
	1906					ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	4.385.910.388
	1906	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	4.385.910.388
	1906	0300	40			CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	4.385.910.388
	1906	0300	40	01	1906015	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	4.385.910.388

RESOLUCIÓN NÚMERO **0055** DE 2026

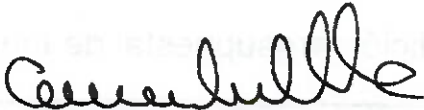
“Por la cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2026”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución requiere para su validez y produce efecto a partir de la aprobación de la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C.,

27 ENE 2026


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: Elizabeth Vargas Boada - Profesional Especializado Grupo Presupuesto
Elaboró y revisó: María Yaneth Gil - Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera
Aprobó: Lia Margarita Álvarez - Subdirección administrativa y financiera